

RIO GALLEGOS, 24 FEB. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 16.523/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la Bioq. Marcela MIRO mediante la cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes entre los días 10 y 28 de Febrero de 2003, en el cargo interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación parcial (G228/54) que posee en la División Tecnología;

Que el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales mediante Nota N° 43/03 informa que no existen objeciones para acceder a lo requerido;

Que el presente trámite se encuadra en lo prescripto en el Decreto N° 3413/79 - Artículo 13° - Inciso b);

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS**

A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la Bioq. Marcela MIRO (C.U.I.L. N° 27-22162040-8) licencia sin goce de haberes entre los días 10 y 28 de Febrero de 2003, en el cargo interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación parcial (G228/54) que posee en la División Tecnología.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C: Secretaría de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

034